CONTRATO INDIVIDUAL TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA,** mayor de edad, maestro de educación primaria, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1979-00049** y con domicilio en Flores, Villa San Antonio, Comayagua quien en su calidad de alcalde municipal de la Villa San Antonio, electo a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, certificada por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE y VICTOR MANUEL ACOSTA EUCEDA,** mayor de edad, con domicilio en, Flores, Villa de san Antonio, Comayagua, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1982-00280**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente contrato es: **TIEMPO LIMITADO.**

CLAUSULA SEGUNDA: CARGO Y FUNCIONES. Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo, puesto o actividad de: **VIGILANTE DE SEGURIDAD** en el **CEMENTERIO** perteneciente a la **Aldea de Flores** para el cual deberá de realizar las actividades de:

A) Velar y supervisar terrenos, equipos de trabajo y materiales pertenecientes al Cementerio y Alcaldía Municipal.
B) Realizar recorridos internos y externamente al plantel y lugares que vigila.
C) Llevar un control de personas y vehículos que entran y salen del área que le corresponde vigilar.
D) Otras responsabilidades que le asignen.
E) Realizar limpieza interna al plantel de acuerdo a disponibilidad de tiempo.
F) Deposito diario de basura en los contenedores para este fin.
G) Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado.
H) Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **(2) dos meses** contados a partir del **01 enero finalizando 31 de enero del año 2023** que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL: A) El trabajador (a) laborará un total de 48 horas a la semana distribuidas en seis días de la semana en jornadas matutinas. En un horario de 8:00a.m a 4:00p.m. de lunes a sábado. B) Si el trabajador (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CLAUSULA QUINTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO: El monto del contrato es de **L. 9,000.00**, **(NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán pagados en mensualidades de L. **4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

CLAUSULA SEXTA: DIAS DE DESCANSO:

El empleado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES:

a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el trabajador necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
b) Así mismo, se le obliga al trabajador a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
c) El trabajador (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso.**

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO El **CONTRATADO** prestará sus servicios para el **departamento de Justicia Municipal** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: OTROS. Es entendido que el presente contrato **no incurre en pago de preaviso, auxilio de cesantía ni otros beneficios sociales, por tratarse de un contrato Temporal de vigilancia de cementerio.**

CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

A) El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.

Escaneado con CamScanner

B) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
C)Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
D) Por violación al Artículo 112 e incumplimiento en las obligaciones contenidas en los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo.
E) Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de la Villa de san Antonio, Comayagua, a un día del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL
NESTOR NOLASCO
2022-2026
VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA

CONTRATANTE

CONTRATADO (A)

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA,** mayor de edad, maestro de educación primaria, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1979-00049** y con domicilio en Flores, Villa San Antonio, Comayagua quien en su calidad de alcalde municipal de la Villa San Antonio, electo a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, certificada por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **HENNY SUGGEY LEZAMA ESPINOZA,** mayor de edad, soltera, con domicilio en Flores, Villa de san Antonio, Comayagua, hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1985-00027,** quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente contrato es: **TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA SEGUNDA: CARGO Y FUNCIONES. Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo, puesto o actividad de: **JARDINERO DE PLAZA CENTRAL** perteneciente a la **Aldea de Flores** para el cual deberá de realizar las actividades de:

A) Cortar el pasto y desmalezar según se requiera para cada área.

B) Realizar podas de raleo y formación de copas.

C) Barrer, recoger, acarrear pasto y basura de plaza central y áreas verdes pertenecientes a la alcaldía municipal depositándola en lugares establecidos.

D) Reportar fallas o desperfectos de equipos o instalaciones de su área de trabajo.

E) Regar plantas y césped de la plaza central y áreas pertenecientes a la alcaldía municipal.

F) Manejar agro tóxicos según se requiera teniendo en cuenta las indicaciones y normativa de cada procedimiento.

G) Realizar el mantenimiento liviano y limpieza de herramientas, maquinarias y accesorios.

H) Realizar otras tareas relacionadas con el cargo a solicitud del supervisor.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO*:* El contrato tendrá una duración de **(2) dos** meses contados a partir del **01 de febrero y finalizando al 31 de marzo del año 2023.** Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL: A) El trabajador (a) laborará un total de 30 horas a la semana distribuidas en seis días de la semana en jornadas matutinas. En un horario de 6:00a.m a 10:00a.m. de lunes a sábado. B) Si el trabajador (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CLAUSULA QUINTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO: El monto del contrato es de **L. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** los que serán pagados en la Tesorería Municipal, al finalizar el contrato.

CLAUSULA SEXTA: DIAS DE DESCANSO: a) El empleado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES: a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el trabajador necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. b) Así mismo, se le obliga al trabajador a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.** c) El trabajador (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso.**

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO El **CONTRATADO** prestará sus servicios para el **departamento de Unidad Municipal Ambiental** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA NOVENA: Es entendido que el presente contrato **no incurre en pago de preaviso, auxilio de cesantia ni otros beneficios sociales, por tratarse de un contrato Temporal para trabajos de jardineria.**

CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

A) El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.

B) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.

C) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.

D) Por violación al Artículo 112 e incumplimiento en las obligaciones contenidas en los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo.

E) Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de la Villa de San Antonio, Comayagua, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL NESTOR MENDOZA 2022-2026 VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA

CONTRATANTE

Henny L E.

CONTRATADO(A)

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA,** mayor de edad, maestro de educación primaria, hondureño, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1979-00049** y con domicilio en Flores, Villa San Antonio, Comayagua quien en su calidad de alcalde municipal de la Villa San Antonio, electo a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, certificada por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE y DILER HERMOGENES ACOSTA EUCEDA,** mayor de edad, hondureño, con domicilio en, Flores, Villa de san Antonio, Comayagua, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1982-00280**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente contrato es: **TIEMPO LIMITADO.**

CLAUSULA SEGUNDA: CARGO Y FUNCIONES. Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo, puesto o actividad de: **VIGILANTE DE SEGURIDAD** en el **CEMENTERIO** perteneciente a la **Aldea de Flores** para el cual deberá de realizar las actividades de:

A) Velar y supervisar terrenos, equipos de trabajo y materiales pertenecientes al Cementerio y Alcaldía Municipal.

B) Realizar recorridos internos y externamente al plantel y lugares que vigila.

C) Llevar un control de personas y vehículos que entran y salen del área que le corresponde vigilar.

D) Otras responsabilidades que le asignen.

E) Realizar limpieza interna al plantel de acuerdo a disponibilidad de tiempo.

F) Deposito diario de basura en los contenedores para este fin.

G) Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado.

H) Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **(2) dos meses** contados a partir del **01 de febrero finalizando el 31 de marzo del año 2023** que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL: A) El trabajador (a) laborará un total de 48 horas a la semana distribuidas en seis días de la semana en jornadas matutinas. En un horario de 8:00a.m a 4:00p.m. de lunes a sábado. B) Si el trabajador (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CLAUSULA QUINTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO: El monto del contrato es de **L. 9,000.00**, **(NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán pagados en mensualidades de L. **4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** *en la Tesorería Municipal, el fin de cada* mes.

CLAUSULA SEXTA: DIAS DE DESCANSO:

El empleado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES:

a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el trabajador necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.

b) Así mismo, se le obliga al trabajador a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**

c) El trabajador (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso.**

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO El **CONTRATADO** prestará sus servicios para el **departamento de Justicia Municipal** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: Es entendido que el presente contrato **no incurre en pago de preaviso, auxilio de cesantía ni otros beneficios sociales, por tratarse de un contrato Temporal para trabajos de vigilante de cementerio**

CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes: A) El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.

B) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.

Escaneado con CamScanner

C)Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones. D) Por violación al Artículo 112 e incumplimiento en las obligaciones contenidas en los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo. E) Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de la Villa de san Antonio, Comayagua, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

CONTRATANTE

CONTRATADO(A)

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, maestro de educación primaria, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1979-00049** y con domicilio en Flores, Villa de san Antonio, Comayagua quien en su calidad de alcalde municipal de la Villa de san Antonio, electo a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, certificada por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **CONTRATANTE, ROSA IDALIA RODRIGUEZ ALVARENGA** mayor de edad, con domicilio en Flores, Villa de San Antonio, Comayagua, hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0702-1986-00148,** que en adelante se llamara **CONTRATADO(A), DECLARAMOS:** Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLAUSULA: CARGO Y FUNCIONES. El CONTRATADO(A), se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR(A) DE CALLES DE LA ALDEA DE FLORES DE LA VILLA DE SAN ANTONIO,** realizando las siguientes funciones:
A) Limpieza diaria del área de las calles, plazas, y/o parques que le sean asignadas bajo su responsabilidad.
B) Realizar operativos de limpieza en botaderos clandestinos y derechos viales de acuerdo a disponibilidad de tiempo.
C) Deposito diario de basura en los contenedores y no quemar hojas de los árboles ni basura en las calles esta se debe de recoger en sacos.
D) Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado.
E) Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO*:* El contrato tendrá una duración de dos **(2)** meses el cual comenzará a partir del **01 de enero y finalizará el 28 de febrero del año 2023**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA CLAUSULA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:
A) El CONTRATADO(A) laborará un total de 24 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado en jornadas matutinas.
B) Si el CONTRATADO(A) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA CLAUSULA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO El monto del contrato es de **L. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS),** los que serán pagados mensual en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes. El CONTRATADO(A) devengará un salario diario de **L.133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS).**

QUINTA CLAUSULA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES: EL CONTRATADO(A) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.

SEXTA CLAUSULA: OBLIGACIONES
A) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
B) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
C) El Contratado(a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso.**

SEPTIMA CLAUSULA: OTROS. Es entendido que el presente contrato **no incurre en pago de preaviso, auxilio de cesantía ni otros beneficios sociales, por tratarse de un contrato temporal de aseo urbano de calles.**

OCTAVA CLAUSULA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. El Contratado(a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

NOVENA CLAUSULA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

Escaneado con CamScanner

A) El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
B) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
C) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
D) Por violación al Artículo 112 e incumplimiento en las obligaciones contenidas en los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo.
E) Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de la Villa de san Antonio, Comayagua, a un día del mes de enero del año dos mil veintitrés.

CONTRATANTE

x Rosa Idalia Rodríguez A
CONTRATADO(A)

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA,** mayor de edad, maestro de educación primaria, hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1979-00049** y con domicilio en Flores, Villa San Antonio, Comayagua quien en su calidad de alcalde municipal de la Villa San Antonio, electo a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, certificada por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara el **PATRONO(A)** y **DILMA CONSUELO GUTIERREZ,** hondureña, ama de casa, con identidad **N.º 1202-1971-00069** y con domicilio en el barrio Suyapa del municipio de la Villa de san Antonio, Comayagua, y que en adelante se llamara **TRABAJADOR(A), DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLAUSULA: CARGO Y FUNCIONES: El TRABAJADOR(A), se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA, realizando las siguientes funciones:**

1. Asear las áreas asignadas.
2. Manejar materiales y líquidos de limpieza.
3. Preparar salas para juntas y sesiones.
4. Lavado de baños en las áreas asignadas.
5. Recibir y entregar correspondencia.
6. Lavar pisos.
7. Limpiar muebles en oficinas y objetos en exposición.
8. Extraer y colocar materiales y documentos en depósitos.
9. Recoger la basura y depositarla en lugares correspondientes.
10. Colaborar con las demás unidades de la municipalidad en labores de conserjería y otros relacionados.
11. Realizar las tareas afines que se le asignen.

SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **(02)** dos meses dando inicio la relación laboral el **01 de febrero finalizando el 31 de marzo del año 2023** Mismo que llegará a su fin según cláusula octava del mismo.

TERCERA CLAUSULA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR(A) laborará un total de 44 horas a la semana distribuidas de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y los días sábados de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. en jornadas matutinas.

CUARTA CLAUSULA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO El monto del contrato es de **L. 10,965.84 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)** mensuales, pagados en la Tesorería Municipal, el 26 de cada mes.

QUINTA CLAUSULA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES: EL TRABAJADOR(A) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. A) La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma. B) La Institución reconoce el goce de vacaciones del TRABAJADOR(A) las que gozará, después del primer año de trabajo **a partir de la fecha de inicio (01/02/2023)** de acuerdo a la distribución establecida en cláusulas del contrato.

SEXTA CLAUSULA: OBLIGACIONES

A) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.

B) Así mismo, se le obliga al trabajador a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**

C) El trabajador (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso.

SEPTIMA CLAUSULA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **LIMPIEZA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

OCTAVA CLAUSULA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

A) El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.

Escaneado con CamScanner

B) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
C) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
D) Por violación al Artículo 112 e incumplimiento en las obligaciones contenidas en los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo.
E) Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de la Villa de san Antonio, Comayagua, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL
NESTOR MENDOZA
2022-2026
SAN ANTONIO, COMAYAGUA

NESTOR JOEL MENDOZA
PATRONO

DILMA CONSUELO GUTIERREZ
TRABAJADOR

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, maestro de educación primaria, de nacionalidad hondureña, con identidad **N° 0319-1979-00049** y con domicilio en Flores, Villa de san Antonio, Comayagua quien en su calidad de alcalde municipal de la Villa de san Antonio, electo a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, certificada por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **OSIRIS MARIELA MALDONADO MEJIA** con identidad **N° 0301-1990-00807** con domicilio en la aldea de San Nicolas, Villa de San Antonio, Comayagua, y que en adelante se llamara **CONTRATADO(A), DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLAUSULA: CARGO Y FUNCIONES. El TRABAJADOR(A), se compromete a desempeñar el cargo de **MAESTRA DEL CURSO DE INGLES:** *para el cual deberá de realizar* las actividades de:

A) Que el alumno Trabaje de acuerdo con las consignas propias del aprendizaje de la lengua inglesa.
B) Exprese las ideas con precisión en forma oral y escrita.
C) Maneje adecuadamente las técnicas de estudio, recursos auxiliares y vocabulario específico.
D) Participe activa, positiva y responsablemente en las clases, en las tareas individuales y grupales.
E) Cumpla, con prolijidad y en el tiempo que corresponda, con los deberes, composiciones y lecciones orales que se le soliciten en la materia.
F) Y demás asignaciones de su jefe inmediato.

SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO*:* El contrato tendrá una duración de **(3) meses con (25) días** dando inicio la relación laboral el **04 de febrero al 31 de mayo del año 2023 Mismo** que llegará a su fin según cláusula séptima del mismo.

TERCERA CLAUSULA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL: prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en un horario que iniciará de 1:00 pm a 3:00 pm los días sábados de cada semana.

CUARTA CLAUSULA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO El monto del contrato es de **L. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** haciéndole la retención respectiva del SAR del 12.5% en caso de no tener pagos a cuenta, pagados mensualmente en la Tesorería Municipal, el último día de cada mes o la primera semana del mes siguiente.

QUINTA CLAUSULA: OBLIGACIONES A) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. B) Así mismo, se le obliga al trabajador a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.** C) El trabajador (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso.

SEXTA CLAUSULA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **niñez** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SEPTIMA CLAUSULA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

A) El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato. B) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato. C) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones. D) Por violación al Artículo 112 e incumplimiento en las obligaciones contenidas en los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo. E) Por Acuerdo mutuo de ambas partes

Escaneado con CamScanner

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de la Villa de San Antonio, Comayagua, a los 4 días del mes de febrero del año 2023.

CONTRATANTE

Osiris Maldonado Mejía
CONTRATADO(A)

Escaneado con CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, maestro de educación primaria, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0319-1979-00049** y con domicilio en Flores, Villa de san Antonio, Comayagua quien en su calidad de alcalde municipal de la Villa de san Antonio, electo a través del sufragio de las elecciones generales del 28 de noviembre de 2021, certificada por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 para periodo comprendido 2022-2026, lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **CONTRATANTE, NORMA MARIBEL GALINDO PALACIOS,** mayor de edad, con domicilio en la Villa de san Antonio, Comayagua, hondureña, con tarjeta de identidad **N.º 0301-1979-00713,** que en adelante se llamara **CONTRATADO(A), DECLARAMOS:** Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLAUSULA: CARGO Y FUNCIONES. El CONTRATADO(A), se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR(A) DE CALLES DEL CASCO URBANO DE LA VILLA DE SAN ANTONIO,** realizando las siguientes funciones:
A) Limpieza diaria del área de las calles, plazas, y/o parques que le sean asignadas bajo su responsabilidad.
B) Realizar operativos de limpieza en botaderos clandestinos y derechos viales de acuerdo a disponibilidad de tiempo.
C) Deposito diario de basura en los contenedores y no quemar hojas de los árboles ni basura en las calles esta se debe de recoger en sacos.
D) Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado.
E) Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **un (1)** mes el cual comenzará a partir del **01 de febrero y finalizando el 28 de febrero del año 2023.** Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA CLAUSULA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:
A) El CONTRATADO(A) laborará un total de 24 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado en jornadas matutinas.
B) Si el CONTRATADO(A) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA CLAUSULA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO El monto del contrato es de **L. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS),** los que serán pagados mensual en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes. El CONTRATADO(A) devengará un salario diario de **L.133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS).**

QUINTA CLAUSULA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES: EL CONTRATADO(A) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.

SEXTA CLAUSULA: OBLIGACIONES
A) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
B) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
C) El Contratado(a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso.**

SEPTIMA CLAUSULA: OTROS. Es entendido que el presente contrato **no incurre en pago de preaviso, auxilio de cesantía ni otros beneficios sociales, por tratarse de un contrato temporal de aseo urbano de calles.**

OCTAVA CLAUSULA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. El Contratado(a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

NOVENA CLAUSULA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

Escaneado con CamScanner

A) El incumplimiento por parte del contratado (a) en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
B) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
C) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
D) Por violación al Artículo 112 e incumplimiento en las obligaciones contenidas en los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo.
E) Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de la Villa de san Antonio, Comayagua, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

CONTRATANTE

Norma Maribel Galindo
CONTRATADO(A)

Escaneado con CamScanner